

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0964-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 355-2019-VPI/UNAM de fecha 15 de octubre de 2019, Informe N° 532-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 09 de octubre de 2019, Informe N° 398-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 26 de setiembre de 2019, Informe N° 016-2019-RPC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 19 de setiembre de 2019, Informe N° 470-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 09 de setiembre de 2019, Informe N° 466-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 03 de setiembre de 2019 y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0580-2019-UNAM, se aprueba la MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE Y SALIENTE, así como, la MOVILIDAD DOCENTE SALIENTE de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú (REDISUR - PERU);

Que, con Informe N° 466-2019-SEGE-PRES/UNAM el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, comunica que por acuerdo de la Comisión Organizadora ha devuelto el Oficio N° 299-2019-VPI/UNAM, por el cual se solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 580-2019-UNAM y aprobación de movilidad estudiantil saliente a favor del estudiante JAIRO DANIEL BARCES COPA de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y movilidad docente del MG. RICHARD PONCE CUSI; con la finalidad que se precise la fecha de movilidad docente;

Que, en ese sentido con el Informe N° 016-2019-RPC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO, el Docente Ordinario MG. RICHARD PONCE CUSI de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, como beneficiario del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú (REDISUR - PERU), propone como fecha para la movilidad docente hacia la Universidad Jorge Basadre Grohmann de Tacna, a partir del 16 hasta el 31 de diciembre del 2019, el cual tiene aceptación del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, por su parte el DRA. NAKADAY IRASEMA VARGAS TORRES, Docente de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, presenta su Constancia de Aceptación, emitido por el Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el cual programa la movilidad docente por dos semanas, a partir del 18 hasta el 29 de noviembre de 2019, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú (REDISUR - PERU);

Que, en ese sentido, con el Informe N° 532-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita la aprobación de movilidad estudiantil a favor del alumno JAIRO DANIEL BARCES COPA estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a la Universidad Tecnológica de los Andes (Abancay), así como la movilidad docente del MG. RICHARD PONCE CUSI y DRA. NAKADAY IRASEMA VARGAS TORRES;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** la movilidad docente y estudiantil del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú (REDISUR - PERU), según detalle:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD DE DESTINO	FECHA DE MOVILIDAD
01	JAIRO DANIEL BARCES COPA - ESTUDIANTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (ABANCAY)	2019- II
02	MG. RICHARD PONCE CUSI - DOCENTE	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	16/12/2019 AL 31/12/2019
03	DRA. NAKADAY IRASEMA VARGAS TORRES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (ABANCAY)	18/11/2019 AL 29/11/2019

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0964-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la movilidad docente y estudiantil del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú (REDISUR - PERU), según detalle:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD DE DESTINO	FECHA DE MOVILIDAD
01	JAIRO DANIEL BARCES COPA - ESTUDIANTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (ABANCAY)	2019- II
02	MG. RICHARD PONCE CUSI - DOCENTE	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHOMANN	16/12/2019 AL 31/12/2019
03	DRA. NAKADAY IRASEMA VARGAS TORRES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (ABANCAY)	18/11/2019 AL 29/11/2019


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIAC
VPI
DIGA
DIRSI
OTIN
EPIP
EPGPyDS
Intersección
JWTB/Esp.
Arch. (2)